



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS DEL ECUADOR

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUDIOS
E INFORMACIÓN**

SUBDIRECCION DE ESTADISTICAS

**MANUAL TÉCNICO DE GENERALIDADES
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE
ESTRUCTURAS DE DATOS**

VERSIÓN 1.00

ACTUALIZADO AL: 01/04/2014

MANUAL TÉCNICO DE GENERALIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS A LA SBS		 Superintendencia de SBS Bancos y Seguros del Ecuador
FECHA ACTUALIZACIÓN: 01/04/2014	VERSIÓN: 1.00	Página 2 de 18

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	ESQUEMA GRÁFICO.....	4
3.	DEFINICIONES.....	5
3.1.	DE LOS MANUALES TÉCNICOS DE ESTRUCTURAS DE DATOS.....	5
3.1.1.	Manual de Generalidades	6
3.1.2.	Manual de Tablas	6
3.1.3.	Manual de Productos	6
3.1.4.	Manual del sistema de Recepción, Validación y Carga (RVC)	6
3.2.	DE LAS ESTRUCTURAS DE DATOS	6
3.2.1.	Campo	7
3.3.	DE LA OBLIGATORIEDAD EN LOS CAMPOS.....	8
3.3.1.	Obligatorio (X)	9
3.3.2.	Obligatoriedad condicional (X*).....	9
3.3.3.	No obligatorio (-).....	9
3.4.	DE LAS FORMATOS DE LAS ESTRUCTURAS DE DATOS	10
3.4.1.	Nombre del archivo.....	10
3.4.2.	Registro inicial o cabecera.....	11
3.4.3.	Detalle	11
3.5.	DE LA PERIODICIDAD	13
3.6.	DE LOS CONTROLES DE TRANSMISIÓN Y VALIDACIÓN	14
3.6.1.	Controles de PRE-VALIDACION.....	15
3.6.2.	Controles de VALIDACION.....	16
4.	RESPONSABLES DE SOPORTE	17
5.	RESPONSABLES DISEÑO / REVISION / AUTORIZACION	18

MANUAL TÉCNICO DE GENERALIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS A LA SBS		 Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador
FECHA ACTUALIZACIÓN: 01/04/2014	VERSIÓN: 1.00	Página 3 de 18

1. INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador de acuerdo a los artículos 1, 3 y 4 del Libro I, Título XII, Capítulo I de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria, cuyo texto a la letra dice:

“Artículo 1.- Las instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros remitirán obligatoriamente, la información que se solicite, en medios procesables directamente por computador (MPDC) especificados por la Superintendencia.

Estos medios deberán ser de transmisión electrónica (MPDC-E), sin perjuicio, de que, en determinados casos, la Superintendencia, a su criterio, solicite la presentación de información en MPDC físicos (MPDC-F).

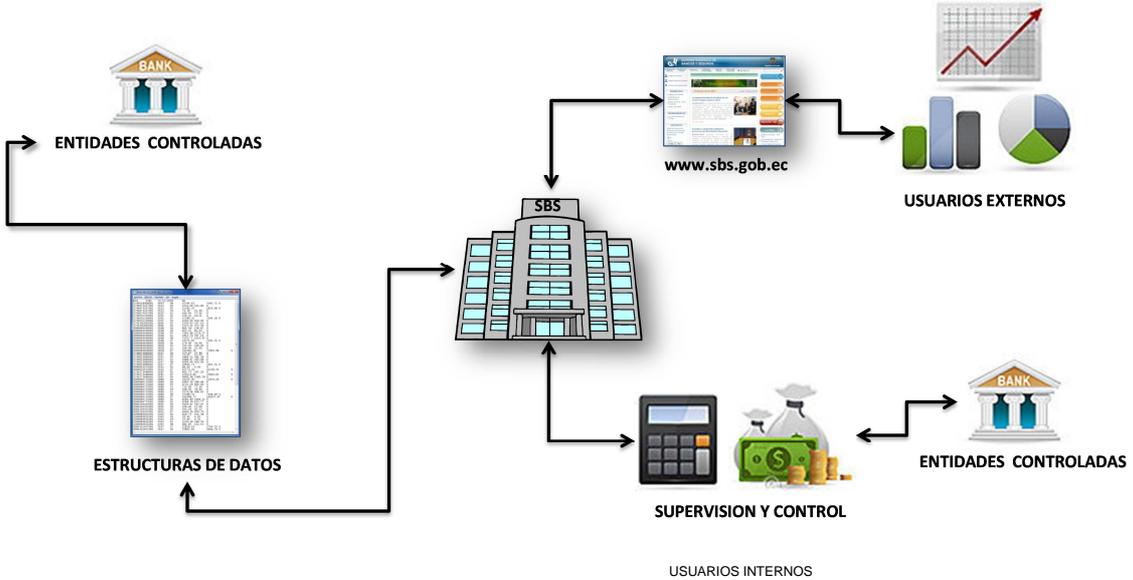
Artículo 3.- La entidad controlada se sujetará a los plazos, medios y procedimientos que la Superintendencia determine para el envío de la información por MPDC, tanto a través de este capítulo, como por medio de los manuales técnicos y/o circulares que se emitan para el efecto.

Artículo 4.- Las instituciones del sistema financiero se sujetarán, para efectos de estas normas, al diseño estándar de registros y archivos establecido por la Superintendencia de Bancos y Seguros, para cada combinación de tipo de información y medio a emplearse”

Con el fin de mantener una comunicación directa con los funcionarios encargados de la elaboración y manejo de la información en los sistemas financiero público y privado, de seguridad social y asegurador del país; y, que la misma sea transparentada través de los diferentes reportes de datos a los usuarios internos y externos, este organismo de control requiere de la información de sus controlados, en forma periódica, de forma que la misma se encuentre actualizada para así cumplir con los:

1. Usuarios internos, para el análisis y supervisión,
2. Usuarios externos, para estudios y conocimiento de la sociedad en general.

2. ESQUEMA GRÁFICO



MANUAL TÉCNICO DE GENERALIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS A LA SBS		 Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador
FECHA ACTUALIZACIÓN: 01/04/2014	VERSIÓN: 1.00	Página 5 de 18

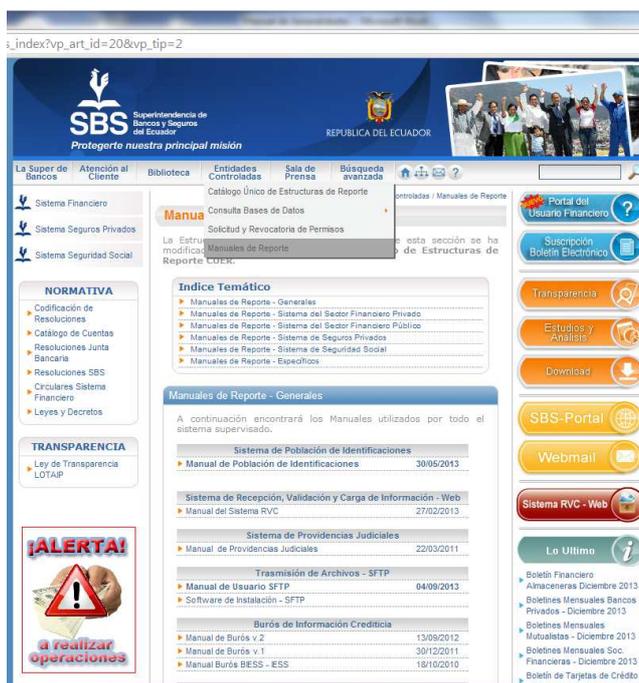
3. DEFINICIONES

Para el buen uso y entendimiento de este documento es necesario precisar ciertas definiciones básicas, tales como:

3.1 DE LOS MANUALES TÉCNICOS DE ESTRUCTURAS DE DATOS

Para los propósitos de este documento, un manual se define como un instrumento técnico que contiene en forma ordenada y sistemática los procedimientos e instrucciones necesarios para la construcción de las estructuras de datos, teniendo como marco de referencia la normativa existente para cada producto, así como las reglas básicas generales que deben cumplirse en su elaboración.

En virtud de lo definido, la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador dispone en su portal web, cuya dirección URL es **www.sbs.gob.ec**, de diversos manuales relacionados con los diferentes requerimientos de información según las especificaciones de archivos de texto denominados estructuras.



Todos las estructuras de datos (archivos de texto) que las entidades controladas están obligadas a remitir a este organismo de control, deben cumplir con las reglas señaladas en los manuales técnicos, mismos que se encuentran codificados nemotécnicamente en el Manual de Tablas, así como las definiciones dadas en este Manual de Generalidades.

MANUAL TÉCNICO DE GENERALIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS A LA SBS		 Superintendencia de SBS Bancos y Seguros del Ecuador
FECHA ACTUALIZACIÓN: 01/04/2014	VERSIÓN: 1.00	Página 6 de 18

Es así que deberán conocerse y aplicarse las disposiciones contenidas en los siguientes manuales:

3.1.1 Manual de Generalidades

Contiene conceptos básicos y reglas comunes o de aplicación general sobre los términos, formatos y controles utilizados en los diferentes procesos de elaboración y remisión de información.

3.1.2 Manual de Tablas

Está conformado por la agrupación nemotécnica de datos codificados genéricamente o de acuerdo a cada uno de los productos, como se indica a continuación:

- **Tablas genéricas.-** Se refieren a un conjunto de tablas que son generales, y que hacen alusión a elementos comunes para distintos productos. Ejemplos de estas tablas son: código de nacionalidad, código de la estructura, código de entidad, tipo de identificación, monedas, país, provincia, cantón, ciudad, tipo de persona, rango de ingresos, rango de edad, etc.
- **Tablas específicas.-** Se refieren a las tablas que son únicas, propias o especiales en su aplicación para los productos a que se hagan referencia. Ejemplos de estas tablas son: tipos de cuentas corrientes (aplicable únicamente para Cuentas Corrientes), tipos de crédito y calificación de cartera (aplicables únicamente para el producto de Operaciones Activas y Contingentes), tipos de canales y Tipos de servicios (aplicables para el producto Transparencia de Información), etc.

3.1.3 Manual de Productos

Son documentos que contienen información específica para el desarrollo de las estructuras de cada uno de los productos (estados financieros, operaciones activas y contingentes, inversiones, patrimonio técnico, cuentas corrientes, etc.).

3.1.4 Manual del sistema de Recepción, Validación y Carga (RVC)

Instruye sobre el manejo de la aplicación que permite el monitoreo de la información remitida desde el momento en que la entidad carga o transmite un archivo con información (estructura de datos), el avance en su validación y los resultados mediante acuses de validación.

3.2 DE LAS ESTRUCTURAS DE DATOS

Las estructuras de datos son archivos magnéticos en formato de texto que contienen un conjunto de campos (datos), los mismos que se encuentran separados por tabuladores.

MANUAL TÉCNICO DE GENERALIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS A LA SBS		 SBS Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador
FECHA ACTUALIZACIÓN: 01/04/2014	VERSIÓN: 1.00	Página 7 de 18

Cada estructura debe cumplir tres condiciones en su forma:

- Un nombre estándar
- El registro inicial o cabecera correspondiente a la primera fila del archivo, y
- El detalle, esto es, información que se registra desde la segunda fila del archivo y corresponde a los datos particulares del producto que se está reportando.

Las estructuras de datos deben ser remitidas por la institución controlada, según el producto al que correspondan, siguiendo el orden de jerarquización que se determine en el Manual Técnico correspondiente a cada caso.

El envío de la información mediante estructuras de datos, demanda que la entrega de los archivos se lo realice de uno a uno, esperando la validación y aceptación de este organismo de control de cada estructura, a **través del acuse de validación (mail)** de aceptación para que pueda depositarse el siguiente archivo o estructura de datos. En caso contrario, y mientras no esté debidamente validada y aceptada la estructura por esta Superintendencia, la estructura depositada, no se deberá enviar la estructura siguiente.

3.2.1 Campo

Es un dato de representación simbólica, que hace referencia a la información de las tablas genéricas o específicas, o a datos que no necesariamente provienen de tablas y que son propios de cada producto, es decir aquellos que no tienen codificación (ejemplo: valores de saldos en cartera, saldos de inversiones, saldos de cuentas en estados financieros, costos de servicios diferenciados en transparencia de información, etc.).

Considerando la naturaleza de los datos se clasifican en:

- **Numérico**

Corresponde a aquellos datos que por su naturaleza correspondan a cifras, valores, cantidades, y en general a todos los que pueden cuantificarse o que puedan expresarse con números.

En caso de que algún campo de este tipo (numérico) sea obligatorio, y no exista valor para ese campo, se registrará valor cero (0).

El número de dígitos de los campos numéricos se deberá respetar conforme lo indica el manual, por ejemplo si un campo es “numérico (15,2)”, esto significa que el número tiene hasta 15 dígitos de los cuales 2 son la parte decimal y 13 corresponden a la parte de enteros, no se considera el carácter separador decimal que debe ser el punto (.) Si sobrepasa este rango la estructura será rechazada. Así también, a manera de ejemplo, el campo “numérico (10)”, significa que el número tiene un rango de 10 dígitos en la parte entera, y no tendrá parte decimal.

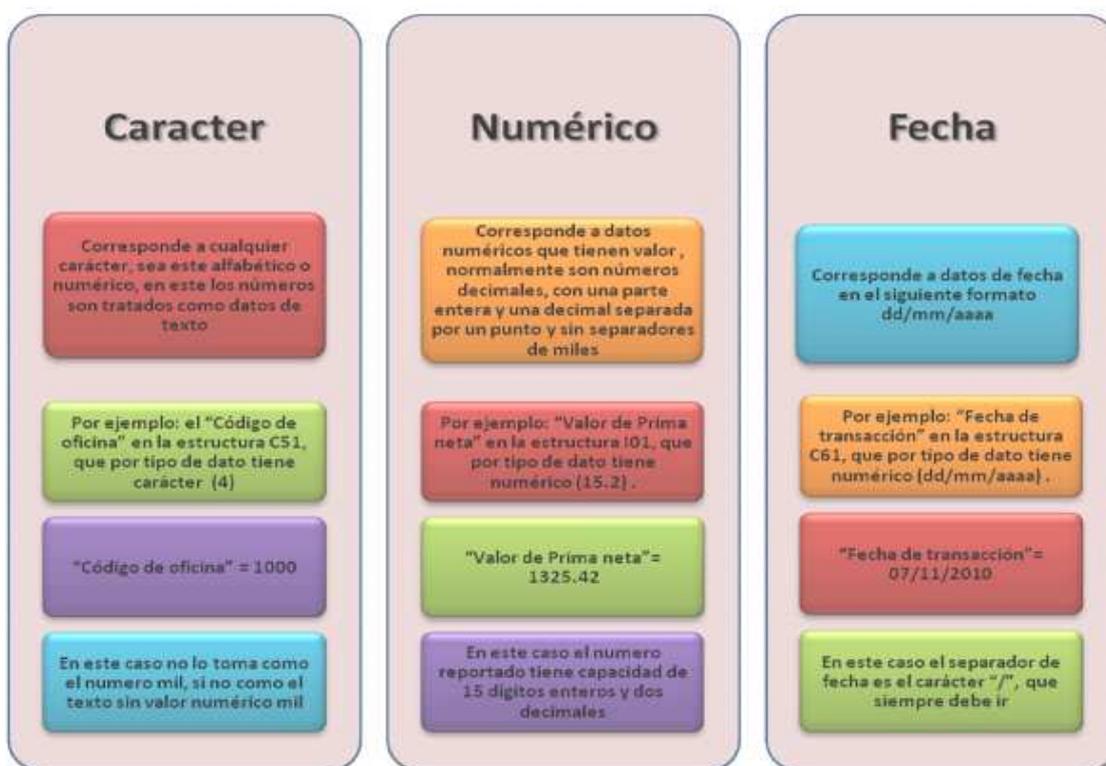
- **Caracter**

Se refiere a los datos que por su naturaleza correspondan a caracteres alfabéticos o una combinación de tipo alfabético, caracteres especiales (no se deberá usar comillas simples o dobles) y números, cuyo contenido no representa un valor numérico.

- **Fecha**

Los datos tipo fecha deberán ser expresados siempre en diez caracteres con la representación física: dd/mm/aaaa (día/mes/año). De ellos, dos caracteres son para el día, dos para el mes y cuatro para el año, y dos barras inclinadas (/) sirven de separadores.

En el esquema siguiente se presenta un resumen de lo señalado respecto de los tipos de campo:



3.3 DE LA OBLIGATORIEDAD EN LOS CAMPOS

La obligatoriedad del contenido de los campos en cada una de las estructuras, se encuentra establecida en los manuales técnicos correspondientes. En las matrices en las que se define cada una de las estructuras, tanto para la cabecera como para el detalle se incluye la columna "Obligatoriedad" la cual contiene los siguientes símbolos:

**MANUAL TÉCNICO DE GENERALIDADES
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS
DE DATOS A LA SBS**



FECHA ACTUALIZACIÓN:
01/04/2014

VERSIÓN: 1.00

Página 9 de 18

No.	CAMPO	Tipo de dato	Obligatoriedad	Tabla
1	Tipo de identificación del sujeto	Caracter (1)	X	Tabla 4
2	Identificación del sujeto	Caracter (13)	X	
3	Numero de operación	Caracter (32)	X	
4	Valor de la operación	Númerico (15,2)	X	
5	Moneda	Caracter (3)	X	Tabla 33
6	Fecha de concesión	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
7	Fecha de vencimiento	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
8	Línea de crédito	Caracter (1)	-	Tabla 37
9	Periodicidad de pago	Caracter (2)	-	Tabla 38
10	Oficina de concesión	Númerico (4)	-	Tabla 3
11	Tipo de crédito	Caracter (2)	X*	Tabla 31
12	Estado de la operación	Caracter (1)	-	Tabla 32
13	Situación de la operación	Caracter (1)	-	Tabla 32-A
14	Tipo de operación	Caracter (3)	X	Tabla 35
15	Destino geográfico país	Caracter (2)	X	Tabla 5
16	Destino geográfico provincia	Caracter (2)	-	Tabla 6
17	Destino geográfico cantón	Caracter (2)	-	Tabla 7

Campo OBLIGATORIO (pointing to row 4)

Campo NO Obligatorio (pointing to row 8)

Campo Obligatorio con CONDICION (pointing to row 11)

3.3.1 Obligatorio (X)

Este caracter simboliza que el contenido del campo es absolutamente obligatorio.

3.3.2 Obligatoriedad condicional (X*)

Este caracter simboliza que el contenido del campo es obligatorio, siempre y cuando cumpla ciertas condiciones detalladas en la descripción del campo de cada manual técnico.

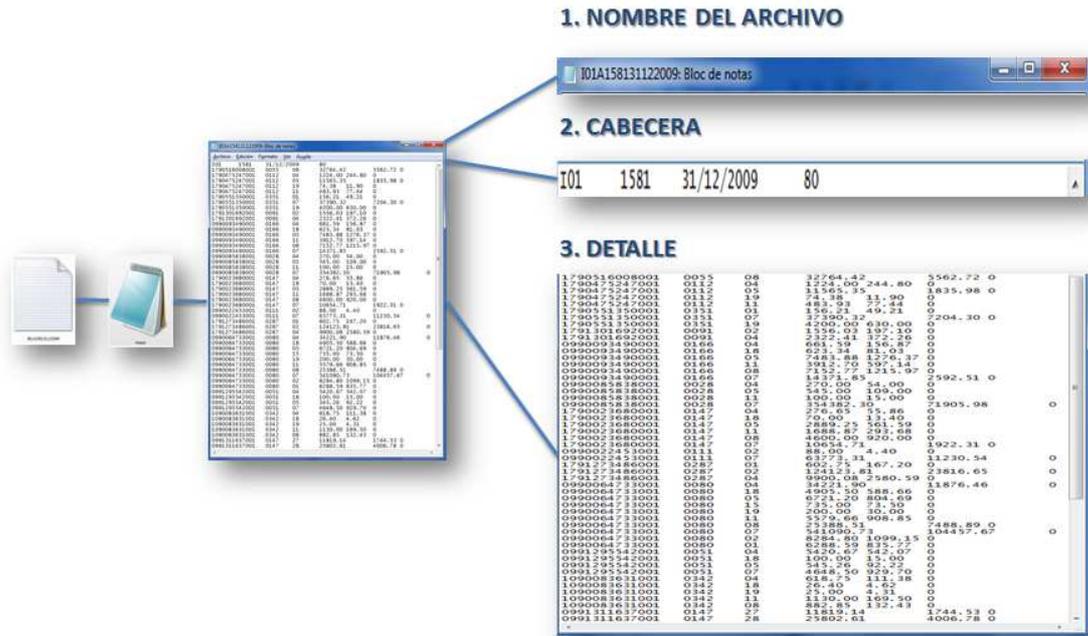
3.3.3 No obligatorio (-)

Este caracter simboliza que el contenido del campo no es obligatorio. En caso de que en el campo corresponda a un dato de tipo numérico en éste debe registrarse cero (0), si el campo refiere que el tipo de dato sea caracter o fecha deberá incluir únicamente un tabulador (NULL).

3.4 DE LOS FORMATOS DE LAS ESTRUCTURAS DE DATOS

Las estructuras de datos deben mantener tres condiciones en su forma:

- El nombre del archivo,
- El registro inicial o cabecera correspondiente a la primera fila del archivo, y
- El detalle que corresponde desde la segunda fila en adelante.



1. NOMBRE DEL ARCHIVO

2. CABECERA

T01 1581 31/12/2009 80

3. DETALLE

1790475247001	0005	08	32764.42	5562.72	0
1790475247001	0112	04	1224.00	244.80	0
1790475247001	0112	05	11345.35		1835.98
1790475247001	0112	19	74.38	11.90	0
1790475247001	0112	11	483.09	77.44	0
1790553150001	0311	03	156.21	49.21	0
1790553150001	0311	16	2350.32		204.30
1791101692001	0001	02	1530.03	137.10	0
1791101692001	0001	06	232.41	172.20	0
0990091490001	0166	04	661.59	156.87	0
0990091490001	0166	10	621.34	81.01	0
0990091490001	0166	05	2483.88	1276.37	0
0990091490001	0166	11	3912.70	1375.14	0
0990091490001	0166	08	7152.77	1215.97	0
0990091490001	0166	07	14371.85	54.00	2592.51
0990081818001	0028	04	270.00	15.00	0
0990081818001	0028	05	545.00	100.00	0
0990081818001	0028	13	1501.00	15.00	0
0990081818001	0028	16	35882.30		1905.08
1790021680001	0147	04	276.65	55.86	0
1790021680001	0147	18	70.90	13.40	0
1790021680001	0147	05	2889.25	561.59	0
1790021680001	0147	11	1086.87	292.68	0
1790021680001	0147	07	4800.00	920.00	0
1790021680001	0147	02	10654.71	4.40	1922.31
0990025431001	0111	07	88.00	71.40	0
0990025431001	0111	07	6377.31	147.20	11230.54
1791271486001	0287	02	154123.81		23816.65
1791271486001	0287	04	9805.08	2580.50	11676.46
0990064713001	0080	18	4902.50	888.66	0
0990064713001	0080	05	6721.20	808.69	0
0990064713001	0080	15	735.00	73.50	0
0990064713001	0080	19	200.00	30.00	0
0990064713001	0080	11	2579.66	908.85	0
0990064713001	0080	09	42188.75		2488.89
0990064713001	0080	02	8284.80	1009.15	0
0990064713001	0080	01	8288.59	815.77	0
099129542001	0051	04	5420.67	542.07	0
099129542001	0051	18	100.00	15.00	0
099129542001	0051	05	245.76	22.22	0
099129542001	0051	07	4848.50	929.70	0
1090081611001	0342	04	619.25	111.38	0
1090081611001	0342	18	26.40	4.62	0
1090081611001	0342	11	1130.00	109.20	0
1090081611001	0342	19	882.85	1157.43	0
099111167001	0147	08	1888.81		1744.53
099111167001	0147	28	25802.61	4006.78	0

3.4.1. Nombre del archivo

El nombre del archivo debe estar formado de acuerdo a las especificaciones de cada estructura de datos, debiendo contener 20 caracteres, que es el estándar en todas las estructuras de datos que la Superintendencia de Bancos y Seguros recibe de sus controlados.

La nomenclatura para asignación del nombre, se ilustra mediante el siguiente esquema:

Nombre del archivo: CCCPEEEEDDMMAAAA.zip

DATO	DESCRIPCION	LONGITUD
CCC	Estructura de datos	3
P	Periodicidad	1
EEEE	Código de institución	4
DD	Día de fecha de datos	2
MM	Mes de fecha de datos	2
AAAA	Año de fecha de datos	4
.Zip	Fijo (Extensión del archivo comprimido)	4

Ejemplo:
B13D102931052013.zip

Es preciso señalar que la estructura debe ser guardada en archivo de texto plano (extensión .txt), que luego de ser comprimido se transforma en un archivo de extensión .zip.

3.4.2 Registro inicial o cabecera

Es el primer registro (primera fila) del archivo de texto (estructura de datos) y contiene información en el siguiente orden:

- código de la estructura,
- código de entidad,
- fecha del último día del periodo al que corresponden los datos,
- número de registros del archivo (número de filas = cabecera + número de filas del detalle); y,
- Campos de casos especiales** otros campos que se incluyen en cada uno de los manuales técnicos de estructuras de datos correspondientes (patrimonio técnico, balances de seguros, etc.).

Ejemplo:

I01	1581	31/12/2009	80
-----	------	------------	----

3.4.3 Detalle

Representa el conjunto de registros a partir de la segunda fila del archivo de texto que corresponden al contenido del archivo como tal, esto es la información que en los respectivos manuales técnicos de estructuras se defina a cada campo dependiendo del producto que corresponda.

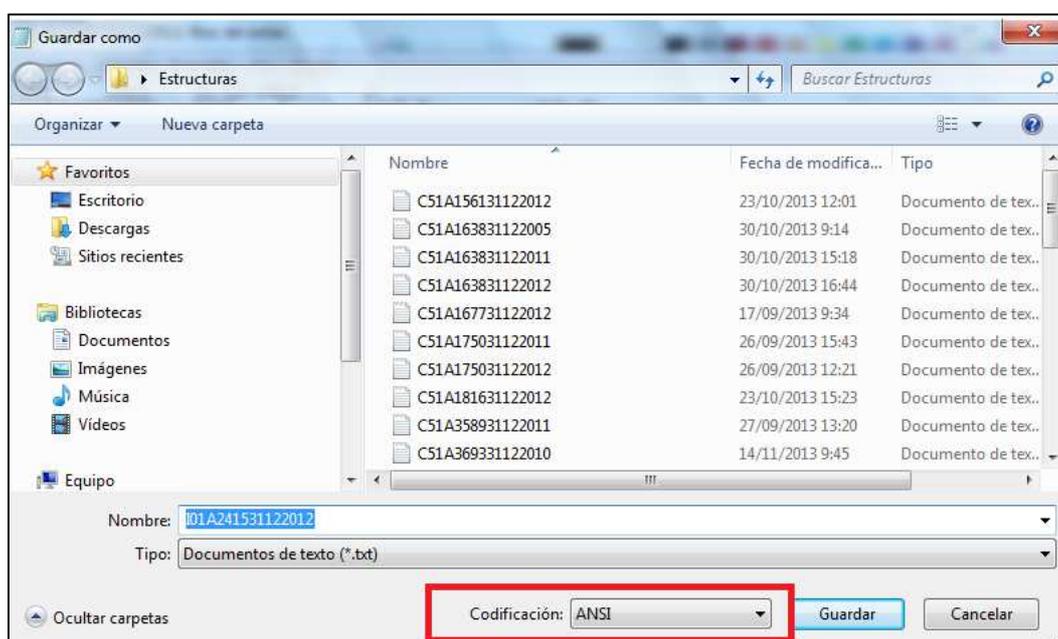
Ejemplo:

1790516008001	0055	08	32764.42	5562.72	0
1790475247001	0112	04	1224.00	244.80	0
1790475247001	0112	05	11565.05	1835.98	0
1790475247001	0112	19	74.38	11.90	0
1790475247001	0112	11	48.93	77.44	0
1790551350001	0351	01	158.21	40.21	0
1790551350001	0351	07	37390.32	7204.30	0
1790551350001	0351	19	4200.00	630.00	0
1791301692001	0091	02	4556.03	130.10	0
1791301692001	0091	04	2322.41	372.26	0
0990093490001	0166	04	661.59	81.03	0
0990093490001	0166	18	623.34	81.03	0
0990093490001	0166	05	7483.88	1276.37	0
0990093490001	0166	11	3912.70	597.14	0
0990093490001	0166	08	715.77	1215.97	0
0990093490001	0166	07	14371.85	2592.51	0
0990085838001	0028	04	270.00	54.00	0
0990085838001	0028	05	945.00	109.00	0
0990085838001	0028	11	100.00	15.00	0
0990085838001	0028	07	354382.30	71905.98	0
1790023680001	0147	04	276.65	55.86	0
1790023680001	0147	18	70.00	13.40	0
1790023680001	0147	05	2889.25	561.59	0
1790023680001	0147	11	1688.87	293.68	0
1790023680001	0147	08	4000.00	920.00	0
1790023680001	0147	07	10654.71	1922.31	0
0990022453001	0111	02	88.00	4.40	0
0990022453001	0111	07	63773.31	11230.54	0
1791273486001	0287	01	602.75	167.20	0
1791273486001	0287	02	12413.81	23816.65	0
1791273486001	0287	04	9900.08	2580.59	0
0990064733001	0080	04	34221.90	11876.46	0
0990064733001	0080	18	4905.50	588.66	0
0990064733001	0080	05	6721.20	804.69	0
0990064733001	0080	15	735.00	73.50	0
0990064733001	0080	19	200.00	30.00	0
0990064733001	0080	11	5579.66	908.85	0
0990064733001	0080	08	25388.51	7488.89	0
0990064733001	0080	02	541090.73	104457.67	0
0990064733001	0080	02	8284.80	1099.15	0
0990064733001	0080	01	6288.59	835.77	0
0991295542001	0051	04	5429.50	835.77	0
0991295542001	0051	18	100.00	15.00	0
0991295542001	0051	05	545.26	92.22	0
0991295542001	0051	19	4648.50	929.70	0
1090083631001	0342	04	618.75	111.38	0
1090083631001	0342	18	26.40	4.62	0
1090083631001	0342	11	26.00	4.31	0
1090083631001	0342	11	1130.00	169.50	0
1090083631001	0342	08	882.85	132.43	0
0991311637001	0147	22	1181.14	1744.53	0
0991311637001	0147	28	25802.61	4006.78	0

MANUAL TÉCNICO DE GENERALIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS A LA SBS		 Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador
FECHA ACTUALIZACIÓN: 01/04/2014	VERSIÓN: 1.00	Página 12 de 18

Las entidades controladas deberán preparar los archivos de texto respectivos tomando en cuenta el tipo de institución a la que pertenecen, la periodicidad requerida y la estructura de datos definida para cada tipo de información.

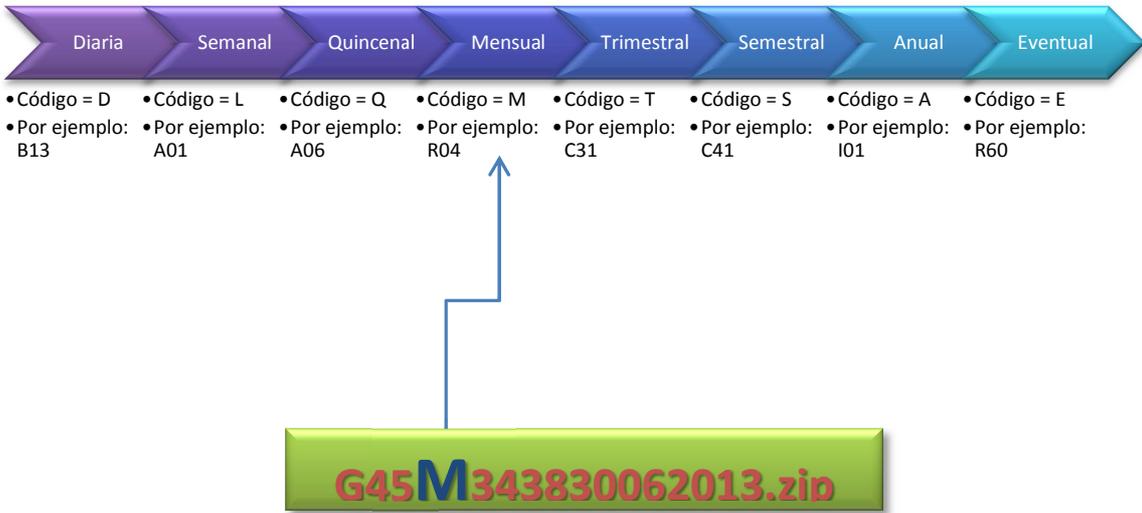
Adicionalmente, al momento en el que el archivo es guardado o grabado en formato de texto se debe considerar que este mantenga la codificación “ANSI” (American National Standards Institute) para grabar el archivo de texto. Tal como se ilustra a continuación:



3.5 DE LA PERIODICIDAD

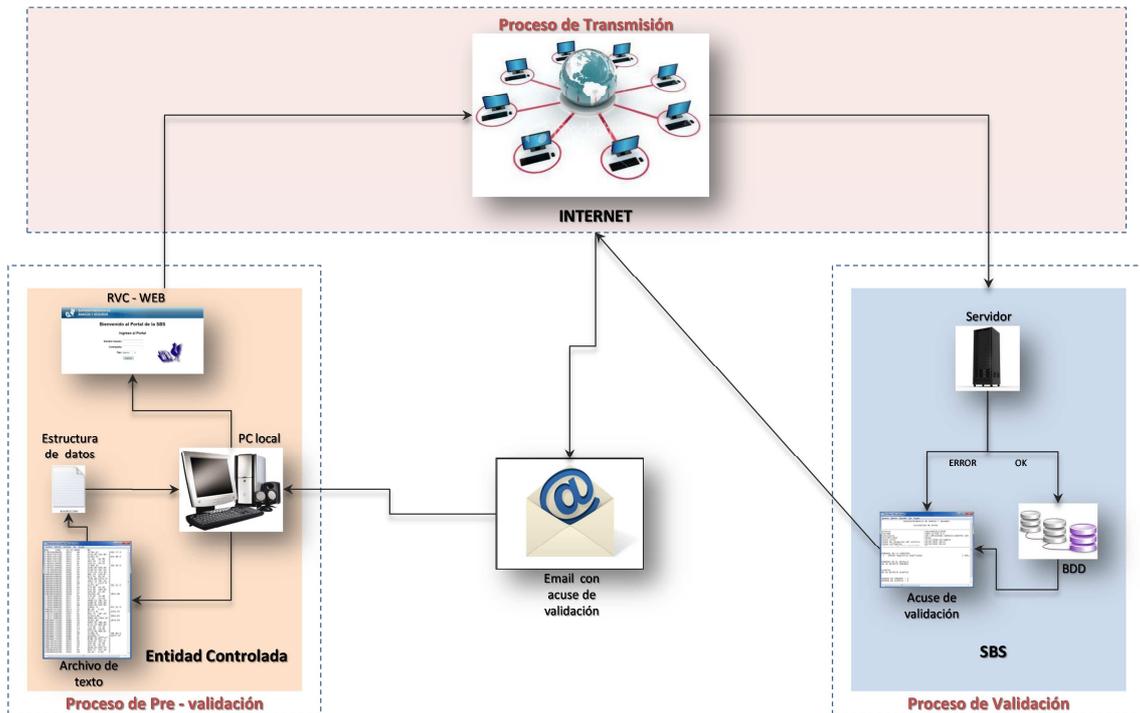
La periodicidad de transmisión de cada una de las **estructuras de datos** se encuentra definida por este organismo de control en los correspondientes Manuales Técnicos de Estructuras de Datos.

En la siguiente ilustración se detalla la periodicidad con que las estructuras pueden ser transmitidas y la simbología que cada una de ellas tiene para su registro en el nombre del archivo de texto, se ilustra en el siguiente ejemplo:



3.6 DE LOS CONTROLES DE TRANSMISIÓN Y VALIDACIÓN

Todas las estructuras de datos, una vez que han sido cargadas a la SBS, a través del Sistema de Recepción, Validación y Carga (RVC), seguirán dos procesos, uno que corresponde a una pre-validación, cuando se verifica que la estructura de datos mantenga los estándares de forma que la SBS requiere; y, el otro de validación propia de cada uno de las reglas de acuerdo al producto al que corresponda la estructura y que están definidos por la normativa que sustenta a la existencia de esta información.



MANUAL TÉCNICO DE GENERALIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS A LA SBS		 SBS Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador
FECHA ACTUALIZACIÓN: 01/04/2014	VERSIÓN: 1.00	Página 15 de 18

3.6.1 Controles de PRE-VALIDACION

Dentro de estos controles se revisarán los siguientes aspectos:

- **Control de nombre del archivo**

Debe cumplir estrictamente con el formato establecido en este manual.

- **Control de cabecera**

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

- ✓ El código de la institución de la cabecera debe ser igual al que consta en el nombre del archivo.
- ✓ La fecha de corte de la cabecera debe ser igual a la fecha que consta en el nombre del archivo, con la única diferencia de que la fecha de la cabecera contendrá una barra inclinada (/) que separa el día del mes y el mes del año (dd/mm/aaaa).
- ✓ El número total de registros debe ser igual al total de líneas de detalle más el de la cabecera. Este es un dato de tipo numérico sin caracteres de edición, es decir sin separadores de miles ni decimales.

- **Control de número de columnas**

El número total de columnas de la cabecera y del detalle deben guardar concordancia con el número de columnas establecidas en cada uno de los manuales técnicos de estructuras.

- **Controles sobre espacios y tabuladores**

Deben eliminarse de la estructura todos los espacios, filas y columnas en blanco al final, a la derecha y entre filas que consten en la cabecera y en el detalle.

- **Control de formato**

Debe cumplir estrictamente con el diseño expresado en el presente Manual.

- **Control de registros duplicados**

El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repiten los campos establecidos en los controles específicos de cada manual.

MANUAL TÉCNICO DE GENERALIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS A LA SBS		 SBS Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador
FECHA ACTUALIZACIÓN: 01/04/2014	VERSIÓN: 1.00	Página 16 de 18

- **Control del tipo de campo**

- ✓ **Numérico**

NO INCLUIR en los campos de tipo numéricos, caracteres de edición o caracteres no numéricos, excepto aquellas cantidades que expresen valores negativos a las cuales se les antepondrá signo negativo (-) si así lo requiere el Manual técnico de estructuras de datos del producto que corresponda.

El separador de decimales a utilizar será el punto (.), NO deben existir separadores de miles.

- ✓ **Caracter**

No se utilizará por ningún motivo caracteres “doble comillas” o ‘comillas’ en los campos o entre ellos.

- ✓ **Fecha**

La fecha debe regirse al formato establecido en este manual y siempre será dd/mm/aaaa, día, mes, año. Este dato corresponderá a la fecha real del corte de datos que se está reportando, cuando el archivo tiene período establecido; y, cuando corresponde a una estructura eventual, será la fecha real de envío y validación.

3.6.2 Controles de VALIDACION

Son las verificaciones de los datos propios del negocio que se ejecutan en el momento de la validación y que se especifican en cada uno de los manuales técnicos de estructuras de datos.

Si un campo hace referencia a una tabla, se verificará que contenga obligatoriamente uno de los códigos especificados en la tabla correspondiente.

MANUAL TÉCNICO DE GENERALIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS A LA SBS		 Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador
FECHA ACTUALIZACIÓN: 01/04/2014	VERSIÓN: 1.00	Página 17 de 18

4. RESPONSABLES DE SOPORTE

REGIONAL	RESPONSABLE	SOPORTE EN	EMAIL	TELEFONO	EXTENSION
QUITO	Ana Cristina Mora	Estructuras	amora@sbs.gob.ec	02-2997-600 02-2996-100	1520
	Patricio Gamboa	Estructuras	pgamboa@sbs.gob.ec		1921
	Carlos García	Estructuras	cagarcia@sbs.gob.ec		1922
	Xavier Bravo	Estructuras	xbravo@sbs.gob.ec		1911
	Luis Padilla	Estructuras	lpadilla@sbs.gob.ec		1933

MANUAL TÉCNICO DE GENERALIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS A LA SBS		 Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador
FECHA ACTUALIZACIÓN: 01/04/2014	VERSIÓN: 1.00	Página 18 de 18

5. RESPONSABLES DISEÑO / REVISION / AUTORIZACION

ACCION	RESPONSABLE	AREA	FECHA	FIRMA
DISEÑADO	Xavier Bravo Ana Cristina Mora	DNEI-SES	02/12/2013	
REVISADO	Ing. Myrian Rosales	DNEI- SES	10/02/2014	
APROBADO	Mst. Juan Pablo Gencón	DNEI- SES	10/02/2014	